

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERISITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A TRABAJOS DE FIN DE GRADO, TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES EN EL ÁREA DE CIBERSEGURIDAD DEL CURSO ACADÉMICO 2025/26, EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA DE CIBERSEGURIDAD BINTER-UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, en consonancia con lo dispuesto en la reforma de sus Estatutos, convoca los Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado (TFG), Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales (TD) en el área de Ciberseguridad en el ámbito de la Cátedra de Ciberseguridad Binter-Universidad de La Laguna.

La Cátedra Institucional de Ciberseguridad Binter - Universidad de Laguna tiene como objetivos dar apoyo al Máster Universitario en Ciberseguridad e Inteligencia de Datos de la Universidad de La Laguna, fomentar la formación avanzada de profesionales para trabajar en el campo de la Ciberseguridad, impulsar la realización de investigación y transferencia en Ciberseguridad, y servir de marco para la divulgación y promoción al público en general en materia de Ciberseguridad.

La presente convocatoria forma parte del programa de apoyo a trabajos fin de titulación y tesis doctorales de la Cátedra, y por tanto su objeto es el reconocimiento a los Trabajos de Fin de Grado (TFG), Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales (TD), en adelante "Trabajos", que estén relacionados con la Ciberseguridad, sean considerados más originales y de mayor calidad, y hayan sido defendidos en la Universidad de La Laguna (ULL) durante el Curso Académico 2025/26.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria y siendo su aplicación presupuestaria las correspondiente a la Cátedra de Ciberseguridad Binter - Universidad de la Laguna: 1804022518 455A2 48701, capítulo IV, por un importe total de 2.000€. En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

Aprobar y hacer pública la convocatoria para la concesión de los Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster y Tesis Doctorales del Curso Académico 2025/26 de la Cátedra de Ciberseguridad Binter - Universidad de La Laguna, en régimen de concurrencia

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 9004475 Código de verificación: EF92hz0S

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/07/2026 17:34:25

competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La Cátedra de Ciberseguridad Binter - Universidad de La Laguna, en adelante “la Cátedra”, acuerda promover, reconocer y premiar a los Trabajos de Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster y Tesis Doctorales. Los Trabajos estarán realizados en materia de Ciberseguridad, y estarán elaborados y defendidos por el alumnado de cualquier Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Laguna durante el Curso Académico 2025/26.

A fin de contribuir a la investigación y divulgación de trabajos académicos que contribuyan a su misión, la Cátedra acuerda promover, reconocer y premiar aquellos Trabajos de especial originalidad y calidad aprobados en la ULL en cualquiera de las convocatorias del Curso Académico 2025/26, en materia de Ciberseguridad.

Esta subvención si bien, por razones sobrevenidas de índole jurídica y organizativa, no está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la ULL, garantiza la plena adecuación al marco legal vigente y asegura la continuidad de una actividad que contribuye esencialmente a los objetivos de interés público de la Universidad, fomentando la excelencia y la transferencia de conocimiento. Asimismo, contribuye a la promoción de la actividad investigadora y de innovación entre el estudiantado de la ULL en las temáticas que son objetivo de la Cátedra, así como la divulgación de los resultados de los trabajos ya realizados y la estimulación para la realización de futuros trabajos académicos que contribuyan a promover las actividades de la Cátedra.

Segunda. Destinatarios/as.

Podrá concurrir a la presente convocatoria el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- Haber defendido y superado TFG/TFM/TD en el Curso Académico 2025/26 en la Universidad de La Laguna.
- Que el trabajo defendido esté relacionado con la temática de la convocatoria, es decir, con la Ciberseguridad.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 9004475 Código de verificación: EF92hz0S

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/07/2026 17:34:25

La convocatoria se resolverá antes del cierre presupuestario del Ejercicio 2026.

Tercera. Premios.

Se otorgarán tres premios a los mejores Trabajos seleccionados.

Se concederán tres premios a los mejores Trabajos presentados en la categoría de “Ciberseguridad” según criterio de la Comisión Técnica de Evaluación.

- Premio al mejor TFG estará dotado de 500 €.
- Premio al mejor TFM estará dotado de 500 €.
- Premio a la mejor TD estará dotado de 1.000 €.

Todos los premiados recibirán el correspondiente diploma acreditativo y obsequio.

La clave presupuestaria asignada es 1804022518 455A2 48701 capítulo IV, por un importe total de 2.000 €.

Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF que marca la legislación vigente.

Cuarta. Plazo documentación y lugar de presentación.

El plazo para participar en esta convocatoria será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 19 de octubre de 2026.

Según lo establecido en el Reglamento por el que regula de la Administración Electrónica de la Universidad de La Laguna aprobado en Acuerdo del Consejo de Gobierno el 4 de febrero de 2025, la participación se realizará mediante presentación de una **solicitud general** en sede electrónica, dirigida al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/229>.

A dicha solicitud general se deberá aportar a la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación donde consten los datos del autor(a) del Trabajo.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 9004475 Código de verificación: EF92hz0S

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/07/2026 17:34:25

b) Memoria de Trabajo.

c) Extracto de expediente en la que conste la calificación obtenida en el Trabajo.

Una vez cerrado el plazo de inscripciones se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Estas listas se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

Quinta. Comisión técnica de evaluación.

Una Comisión Técnica formada por al menos 3 personas será la responsable de analizar los Trabajos presentados y seleccionar los mejores Trabajos. Dicha Comisión estará constituida por personas del Consejo Directivo, Comité Asesor y Equipo de la Cátedra. La decisión se adoptará por mayoría simple. No podrán formar parte de Comisión quienes hayan participado como directores/as o codirectores/as de alguno/s de los Trabajos presentados. La Comisión Técnica de evaluación podrá proponer de forma motivada dejar desierto/s alguno/s de los premios y redistribuir esa/s cantidad/es. Asimismo, podría solicitar de alguna/s candidatura/s la remisión de un video explicando lo más relevante del Trabajo. El fallo del Jurado no está sujeto a apelación.

La composición de los miembros de la comisión técnica se hará pública antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y podrá ser consultada en el siguiente enlace:
<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>.

El fallo de la comisión no estará sujeto a apelación.

Sexta. Criterios de valoración.

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. La selección se llevará a cabo conforme a los principios de concurrencia, publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y coherencia. Para la selección de los Trabajos premiados, la Comisión tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Novedad: originalidad y grado de innovación, con un peso del 30% de la valoración final.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 9004475 Código de verificación: EF92hz0S

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/07/2026 17:34:25

- Impacto: relevancia y aplicabilidad práctica, con un peso del 30% de la valoración final.
- Resultados: grado de madurez y resultados logrados, con un peso del 30% de la valoración final.
- Materiales: presentación y claridad del Trabajo, con un peso del 10% de la valoración final.

Séptima. Resolución de la convocatoria y publicación de los resultados.

La unidad administrativa responsable de la gestión del procedimiento será la Sección de Relaciones con la Sociedad.

La Comisión Técnica elevará la propuesta de concesión de los premios al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, que emitirá la Resolución correspondiente antes del cierre presupuestario del ejercicio 2026.

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web institucional <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>. Todos los participantes autorizarán la publicación de los títulos de los trabajos que sean premiados en esta convocatoria.

El lugar y el día de la entrega de premios se anunciarán con antelación suficiente a los/as premiados/as.

Octava. Difusión y propiedad intelectual.

Cada Trabajo es propiedad de su autor/a. La presentación a esta convocatoria otorgará a la Cátedra el derecho a difundir los datos de quien presente su candidatura, los contenidos del Trabajo y el premio otorgado, por el medio que estime oportuno. Los/as participantes garantizarán y serán responsables de que los contenidos de los Trabajos no infringen derechos de terceros. Se realizará un acto público de entrega de los premios en fecha que será acordada con los/as premiados/as.

Novena. Aceptación de las bases y tratamiento de los datos personales.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 9004475 Código de verificación: EF92hz0S

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/07/2026 17:34:25

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la plena aceptación de estas bases. La interpretación de las mismas y la Resolución de cualquier situación no prevista, corresponden en todo caso al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

La participación en la convocatoria implica la autorización para que los datos personales sean utilizados por la Universidad de La Laguna de acuerdo con la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Décima. Referencias genéricas.

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en estas bases se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno interponer.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2025 (B.O.C. de 7 de enero de 2026), por la que se hace pública la relación de días inhábiles, a efectos del cómputo de plazos, en el ámbito de esta Universidad para 2026, se declaran inhábiles los periodos comprendidos del 30 de marzo al 5 de abril de 2026, ambos incluidos, del 8 al 24 de agosto de 2026, ambos incluidos y del 31 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, ambos incluidos, por lo que se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento, que cualquier recurso o reclamación que quieran interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 9004475 Código de verificación: EF92hz0S

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/07/2026 17:34:25

registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Isabel Karely León Pérez

(P.D. Resolución de 12/05/2023)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 9004475 Código de verificación: EF92hz0S

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 07/07/2026 17:34:25